



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quienes integramos la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 14, 15, 16 y 17 de la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado; 68 numeral 7 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 66, 67 primer párrafo, 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 51, 54, 55 fracción I, 99, 100 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, suscribimos el presente **Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit**; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló el estudio conforme a lo siguiente:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo del presente asunto.
- II. En el apartado de "**Consideraciones**" se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

- III. Finalmente, en el apartado "**Resolutivo**" el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. El 11 de febrero del año 2013, quedó iniciado el expediente para la evaluación del desempeño del Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.
2. El 3 de septiembre del 2019, se recibió el oficio número 336/2019, enviado por el Magistrado Ismael González Parra, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, por medio del cual informa la manifestación del Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, así como, adjunta el procedimiento de opinión 04/2019.
3. El 5 de septiembre del 2019, se emitió el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo.
4. El Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar mediante oficio entregado en la Secretaría General del Congreso del Estado, el día 9 de septiembre del 2019, manifestó, tener interés en ser evaluado para una posible ratificación.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

5. El 12 de septiembre de 2019, se emitió el Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que tiene por objeto iniciar procedimiento de evaluación del desempeño de Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.
6. El 9 de octubre del 2019, se emitió el Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que modifica su similar que tiene por objeto iniciar procedimiento de evaluación del desempeño de Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019, de fecha 12 de septiembre de 2019.
7. El 15 de octubre del 2019 a las 17:00 horas, se llevó a cabo la entrevista con el Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

II. CONSIDERACIONES

En atención al proceso realizado y con estricto apego a lo que disponen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se somete a consideración el presente instrumento legislativo al tenor de las siguientes:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 81 establece que la función jurisdiccional corresponde al Poder Judicial, en el ámbito de su competencia y se deposita en el Tribunal Superior de Justicia y en los juzgados que la ley determine.
- En este sentido, el Poder Judicial del Estado de Nayarit, se constituye como garante de la supremacía de la Constitución en los términos que la misma establece, tutelando los derechos que en ella se contienen con facultades de interpretarla, anular actos y leyes que la contravengan.
- Asimismo, en términos de la Constitución Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, el Poder Judicial se integra por:
 - ✓ El Tribunal Superior de Justicia
 - ✓ Juzgados de primera instancia
 - ✓ El Consejo de la Judicatura
- Es así como, la integración y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia se encuentran debidamente reglamentadas en los artículos 9 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; al disponer:

Artículo 9. El Tribunal superior de Justicia estará integrado por diecisiete magistrados numerarios y hasta tres supernumerarios, quienes serán electos en la forma prevista por el artículo 83 de la Constitución Política del Estado y funcionará en Pleno o en Salas Colegiadas y Unitarias.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

2. Periódico Oficial Viernes 18 de Diciembre de 2009

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXX Legislatura, decreta:

**Designar Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de
Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit**

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción IX y 83 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como del diverso quinto transitorio del Decreto de reformas a ese mismo ordenamiento publicado el día 15 de diciembre del presente año, se designa a los Licenciados en Derecho Rafael Pérez Cárdenas, Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, José Miguel Madam Ferrada, Ana Isabel Velasco García, Pedro Antonio Enriquez Soto, Román Carlos Rafael González Momiá, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcantar, Pedro Álvarez Hormasche, Ismael González Parra y Manuel Salinas Sofío, como Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit por un período de diez años contados a partir del día 18 de diciembre del año 2009.

- Ahora bien, de conformidad a lo que establece al artículo 6 de la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, dentro de los quince días siguientes a la designación de los servidores públicos el Congreso por conducto de la Mesa Directiva, se deberá abrir un expediente de evaluación del desempeño, dentro del cual, quedarán integrados documentos que acreditan los datos curriculares que dieron origen al nombramiento.
- Con relación a la proximidad de la conclusión del cargo y respecto a su expectativa de ser ratificado por una sola vez y por el mismo período para el que fue designado la primera vez, esta Comisión Legislativa se dio a la tarea de atender el procedimiento correspondiente para la evaluación del desempeño y posible ratificación del cargo, atendiendo en todo momento, lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit y la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

- En esta tesitura, el artículo 81 de la Constitución Local, señala, además de la posibilidad de ser ratificado como Magistrado, prevé que tres meses antes de que concluya el periodo para el que fue nombrado, en los términos que disponga la ley, el Congreso del Estado, deberá iniciar un procedimiento de evaluación, previa opinión del Gobernador y del Consejo de la Judicatura.
- De tal forma que, siguiendo el procedimiento correspondiente esta Comisión Legislativa, en ejercicio de sus facultades, emitió el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, de fecha 5 de septiembre del 2019.
- Por otra parte, el presente instrumento normativo contiene las bases sobre las cuales se desarrolló el procedimiento de evaluación del Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, quien es un servidor público que por disposición de ley, le asiste la expectativa de derecho para ser ratificado en el cargo y cuya atribución corresponde al Congreso, así lo determina la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.
- Al respecto, dicha Ley en su artículo 17 párrafo segundo dispone lo siguiente:

Artículo 17. ...

La manifestación expresa del servidor público de aspirar a la ratificación, propiciará que la Comisión competente emita el Acuerdo



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

de Trámite que establezca el inicio del procedimiento de evaluación, mismo que concluye con la con la votación que del dictamen con proyecto de decreto correspondiente realice la Asamblea Legislativa.

- Bajo el mismo contexto, esta Comisión Legislativa se dio a la tarea de generar el Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que tiene por objeto iniciar procedimiento de evaluación del desempeño de Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019, en atención a lo estipulado por el artículo 18 de la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, emitido el día 12 de septiembre del 2019.
- Posterior al Acuerdo señalado en el párrafo anterior, el 9 de octubre del 2019, se emitió el Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que modifica su similar que tiene por objeto iniciar procedimiento de evaluación del desempeño de Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019, de fecha 12 de septiembre de 2019.
- En consecuencia del Acuerdo antes mencionado, se llevaron a cabo una serie de actos que apoyaron a quienes integramos esta Comisión a tener más elementos objetivos para determinar la viabilidad de la ratificación mismos que se irán desglosando a continuación:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomeli Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Entrevista entre el evaluado y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- El pasado 15 de octubre del 2019 a las 17:00 horas, se llevó a cabo la entrevista entre el evaluado y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, misma que tuvo verificativo en la Sala de Comisiones “General Esteban Baca Calderón” del recinto oficial del Poder Legislativo, aquí, el evaluado contó con un tiempo de hasta 30 minutos para exponer los motivos por los cuales considera debe ser ratificado en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.
- Dentro de los 30 minutos de participación el Magistrado Thoth Aldrin Lomeli Aguilar, expresó lo siguiente:

Le ha tocado trabajar en la Sala de jurisdicción mixta, donde experimentó dos etapas, conociendo así de la evolución de dicha Sala, en el desarrollo de los trabajos se conoce de asuntos sobre el derecho civil, el derecho de familia, mismo que se encuentra en mutación, también se conocen los asuntos de justicia para adolescentes.

Dentro de su experiencia también ha estudiado y resuelto asuntos en materia penal, señalando un índice elevado de asuntos de esta naturaleza.

Señaló que formó parte de la Sala penal, misma que le tocó presidir, habló del mayor reto que enfrentó, siendo el número de asuntos, el cumulo de asuntos era mayor que todos los que se atedian en las demás salas.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Habló sobre su desempeño como integrante de las Salas en las que estuvo, donde apuntó que siempre tuvo más votos particulares que todos los demás Magistrados, bajo la premisa de resolver los asuntos, sin dejar los asuntos en el olvido, tratando de juzgar a las personas cómo le gustaría ser juzgado.

Resaltó en su intervención que en el actuar jurisdiccional no se hace política, porque ahí se hace justicia.

El Magistrado mencionó que desde el día uno que lo designaron se hizo la pregunta de ¿cómo actuar? En el ejercicio de la función que le había sido conferida, concluyendo que su actuar sería sin paradigmas, para poder hacer muchas cosas.

Agregó que siempre estuvo en salas colegiadas, nunca en unitarias, en los colegios siempre deben existir deliberaciones, considerar a tus compañeros y sus tiempos, y de repente las cargas de trabajo no permiten conciliar los tiempos, por ello, la terea del colegio siempre es enriquecedora por la retroalimentación, y en caso de no llegar a un punto en común expresaba votos particulares, lo que significa que no estuvo en salas a modo.

Además dijo que en la resolución de los asuntos, solicita a los juzgadores que se estudie a fondo, que se tome la decisión en conciencia, que se resuelvan los asuntos uniformemente, que no se decida una cosa hoy y otra mañana, sobre un mismo asunto.

Por último, señaló que estudió derecho porque considera que puede aportar su granito de arena a la sociedad, y que respecto a la decisión de ratificarse está



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

consciente de que la evaluación es sobre su desempeño jurisdiccional, y para él, la función jurisdiccional da paz o la quita.

Posterior a la participación del evaluado, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales formularon las preguntas que consideraron necesarias, contando el evaluado hasta con 5 minutos para dar contestación a cada una de ellas.

Así, le realizaron una pregunta, que ¿cómo considera que se pudiera fortalecer a los juzgados de primera instancia, fortalecer el ejercicio de los jueces?

Respondiendo que se deberá empezar por el tema económico, se necesitan apoyos para los jueces porque de su sueldo sacan para sus traslados, esto los hace susceptibles a que alguien se les acerque y con un poco o mucho de dinero puedan caer en actos de corrupción, y que la labor jurisdiccional es tan noble y tan importante para el desarrollo de una sociedad, que tenemos que cuidar a las personas que ejercen la justicia.

Solicitudes de información:

- Entre otras cosas, apegándonos a lo señalado por la Ley en materia de evaluación del desempeño, y en un marco de respeto y colaboración institucional, se solicitó información a las siguientes instituciones:
 - ✓ Auditoría Superior del Estado de Nayarit;
 - ✓ Fiscalía General del Estado de Nayarit, y
 - ✓ Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

- En consecuencia, el Licenciado Héctor Manuel Benítez Pineda, Encargado por Ministerio de Ley del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del oficio ASEN/AS/1414/2019, manifestó que se verificaron los registros de servidores públicos estatales y municipales, así como, los registros de sanciones administrativas y resarcitorias determinadas y el registro de procedimientos incoados, sin que a la fecha se haya encontrado sanciones registradas en contra del Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar.
- También agregó que, de las denuncias penales derivadas de las irregularidades detectadas con motivo de la fiscalización, no se tiene registro de denuncia en contra del Licenciado Lomelí Aguilar; y del tema de la evolución patrimonial informó no tener información al respecto.
- Dentro del análisis de las solicitudes de opinión, fue requerida información del Licenciado Petronilo Díaz Ponce Medrano, Fiscal General del Estado de Nayarit, quien, por medio del oficio número FGE/2086/2019, informó que, de la búsqueda en la base de datos de la dirección de investigación ministerial y procesos judiciales, así como la base de la dirección de procesos judiciales de la Fiscalía General del Estado, se constató que el Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, no cuenta con antecedentes penales, ni tampoco con denuncia o querrela incoada en su contra.
- Y finalizando con las solicitudes de opinión, fue presentada la respuesta del Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, quien, por medio del oficio número PRE/392/2019, comunicó que en la base de datos del organismo que preside, no se encontraron antecedentes en los que

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

aparezca el Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, como servidor público responsable en alguna queja o recomendación al interior de la Comisión Estatal.

Análisis de conformidad al artículo 3 de la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

- Dando continuidad al análisis plasmado en el presente Dictamen, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales realizamos un estudio exhaustivo de los elementos que señala el artículo 3 de la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, siendo los siguientes:

- ✓ Capacitación Permanente
- ✓ Excelencia
- ✓ Honestidad Invulnerable
- ✓ Imparcialidad
- ✓ Independencia
- ✓ Integridad
- ✓ Objetividad
- ✓ Diligencia
- ✓ Lealtad

- En este sentido, nos apoyamos de la información que obra en la Secretaría General del Congreso, misma que es acorde a los informes que año con año se han venido presentando de las actividades del Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, así como el Procedimiento de Opinión

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

04/2019 llevado a cabo por las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para lo cual también fue acompañado del expediente judicial del Magistrado, a continuación se incluye detalladamente la información que ha sido entregada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, tal como se muestra:

INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- El 3 de septiembre del 2019, se recibió el oficio número 336/2019, enviado por el Magistrado Ismael González Parra, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, por medio del cual informa la manifestación del Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, así como, adjunta el procedimiento de opinión 04/2019.
- Dentro del procedimiento de opinión 04/2019, nos fue enviada información respecto del actuar del Magistrado Lomelí Aguilar, misma que es incluida en el presente documento legislativo, demás, al análisis de la información referida, se incluye la relativa a los informes que se han hecho llegar a este H. Congreso del Estado, es así como, nos ha permitido tener el panorama completo del actuar en el encargo que ostenta el Licenciado Lomelí Aguilar.
- En tal virtud, se analizó el currículum vitae, donde se acredita tener experiencia profesional en el ámbito jurisdiccional, así como una amplia preparación académica, resaltando lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Constancias del Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar

- 1.- Certificado a Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por haber cursado y acreditado la 26° Academia de Destrezas en Litigación realizada en 36 horas del 17 al 21 de febrero del 2017 en California estern School of Law.
- 2.- Certificado a Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por cumplir un curso de cinco días de capacitación para miembros del Tribunal en la Administración de Justicia e el sistema Adversarial del 14 al 18 de marzo, 2011, México, D.F.
- 3.- Constancia a Mgdo. Mtro. Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por su excelente participación como catedrático de la asignatura "Derecho Familiar" correspondiente al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Civil, impartida los días 21 y 22 de octubre del 2011, Tepic, Nayarit.
- 4.- Constancia al Mgdo. Mtro. Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por su excelente participación como catedrático de la asignatura "Derecho Familiar II" Correspondiente al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Familiar, impartida los días 02 y 03 de diciembre de 2011, Tepic, Nayarit.
- 5.- Constancia al Mgdo. Mtro. Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por su excelente participación como catedrático de la asignatura "Formalidades y Publicidad del Acto Jurídico" Correspondiente al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Familiar, impartida los días 09 y 10 de diciembre de 2011, Tepic, Nayarit.
- 6.- Constancia a Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por su asistencia al Seminario Introductorio Itinerante sobre la Reforma Constitucional en Derechos Humanos (Zona Norte), los días 29 y 30 de junio de 2012, Culiacán, Sinaloa.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

7.- Constancia a Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por su destacada participación en el 2do Taller de Técnicas de Litigio para la Audiencia de Juicio Oral, los días 6, 7, 8 y 9 de junio de 2012, Mixcoac, México.

8.- Reconocimiento al Lic. Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por su valiosa participación en el desarrollo del Taller de Sentencias Relevantes, 28 de septiembre de 2012, Tepic, Nayarit.

9.- Constancia al Mgdo. Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por su participación como ponente en el "Foro de Análisis de la Iniciativa del Nuevo Código Procesal Penal para el Estado de Nayarit, realizado el 7 de noviembre de 2012.

10. - Constancia al Mgdo. Mtro. Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por su excelente participación como catedrático de la asignatura "Derecho Procesal Familiar II" Correspondiente al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Familiar, impartida los días 01 y 02 de febrero de 2013, Tepic, Nayarit.

11.- Constancia al Mgdo. Mtro. Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por su excelente participación como catedrático de la asignatura "Derecho Hereditario" Correspondiente al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Civil, impartida los días 19 y 20 de abril de 2013, Tepic, Nayarit.

12.- Constancia a Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por su participación en el Segundo Congreso Internacional de Justicia para Adolescentes, del 28 al 30 de octubre de 2013, Xochitepec, Morelos.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

13.- Constancia a Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por su asistencia y participación en el Taller Regional “Aplicación eficaz de las órdenes de protección en el Estado de Nayarit”, 29 de noviembre de 2013, Tepic, Nayarit.

14.- Reconocimiento al Lic. Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por su destacada participación en el 4to. Simposium Médico legal de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, 30 de octubre del 2014, Tepic, Nayarit.

15.- Reconocimiento al Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por su participación como conferencista con el tema “Los nuevos retos del derecho, jurisdiccionales y habilidades, 14 de abril de 2015, Tepic, Nayarit.

16.- Reconocimiento a Thoth Aldrin Lomelí Aguilar por su valiosa participación en la 5ta. Asamblea de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, 11 y 12 de noviembre de 2010, Ixtapa de la Sal, Estado de México.

Procedimiento de opinión 04/2019

Con base al Oficio 605/2019 la Secretaria de Acuerdo de la Sala de Jurisdicción Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, rinde informe de actividades para el procedimiento de opinión 04/2019, que tiene relación con el total de los asuntos resueltos, sujetos a estudio y analizados por el Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar durante su encargo en la Sala de Jurisdicción Mixta.

Como Magistrado ponente ha emitido un total de 400 resoluciones, las cuales comprenden la materia familiar, penal y adolescentes, tal y como se ilustra a continuación:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Año	Resoluciones emitidas
2011	32
2012	109
2013	113
2014	71
2018	16
2019	59

Mencionando también que al tratarse de un Órgano Colegiado implica también el estudio y análisis de tocas que se turnan en su totalidad a la Sala de Jurisdicción Mixta y que son resueltos por los demás Magistrados integrantes de la misma, por lo cual también informan que el número de tocas sujetas a estudio y analizados por el Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar durante su ejercicio jurisdiccional como integrante de esta sala, fueron a la fecha 823, los cuales se desglosan:

Año	Resoluciones analizadas
2011	63
2012	224
2013	209
2014	145
2018	46
2019	136

Información estadística proporcionada el día 29 de agosto de 2019.

Conforme al oficio No. 1603/2019 la Secretaria Ejecutiva de las Comisiones Unidad de Evaluación y Carrera Judicial, remite un resultado de Revisión a petición del procedimiento de opinión 04/2019, da cuenta de la revisión de los tocas donde el Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar fungió como ponente. Para explicarlo de una mejor manera, exponemos la tabla siguiente, para organizar temporalidad, materia y total de tocas por cada apartado.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Año	Materia	Total de los asuntos resueltos, sujetos a estudio y analizados por el Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar en la Sala de Jurisdicción Mixta
2010	Civil	Un total de 63 tocas
Desde el año 2011 al año 2014	Justicia para adolescentes	Un total de 23 tocas
Desde el año 2011 al año 2013	Familiar	Un total de 25 tocas
Desde el año 2011 al año 2019	Familiar	Un total de 65 tocas
Desde el año 2012 al año 2014	Penal	Un total de 47 tocas
Del año 2014	Penal	Un total de 308 tocas
Del año 2015	Penal	Un total de 264 tocas
Del año 2016	Penal	Un total de 346 tocas
Del año 2017	Penal	Un total de 149 tocas
Del año 2018	Penal	Un total de 7 tocas

Siendo así que, el Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar tiene un total de 1121 tocas penales resueltas en la Sala de Jurisdicción Mixta, desde el año 2014 al 2018.

En conclusión, las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial exponen que los aspectos a valorar al momento de evaluar a un magistrado que aspira a ser ratificado, son si cuenta con los atributos de excelencia profesional, honestidad invulnerable y diligencia en el desempeño del cargo.

Mencionando que en atención a lo expuesto y a los datos estadísticos aportados por el Magistrado sujeto a evaluación, por los recabados por las Comisiones Unidas, así como por los diversos informes solicitados a los órganos de este Poder Judicial, la mayoría de los integrantes de las comisiones dictaminadoras consideran que el Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, sigue conservando los



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

requisitos formales u objetivos que el artículo 83 de la Constitución del Estado exige para la designación.

No obstante, la Consejera Dirsy Araceli López García y el Consejero Emeterio Mondragón Bastida manifestaron no estar de acuerdo con los términos de la opinión aprobada por la mayoría, pues desde su perspectiva el Consejo de la Judicatura debe manifestarse por la no ratificación del magistrado sujeto a evaluación.

El siguiente aspecto a tratar, corresponde al oficio enviado por el Magistrado Ismael González Parra, Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, de número 380/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, recibido en la Secretaría General del H. Congreso del Estado en la misma fecha.

Por medio de dicho oficio, fue remitida información complementaria respecto del Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, la cual corresponde a la copia certificada del Dictamen de auditoría remitido al Consejo de la Judicatura por parte de la Contraloría Interna del Poder Judicial, mediante oficio número C.I./407/2019.

Dentro del Dictamen mencionado en el párrafo anterior, la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit manifestó que, con los datos recabados dentro del procedimiento de investigación derivado de la auditoría número CI-SA-EXT-001-2019 practicada a la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura por los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, acreditaron la causa de presunta responsabilidad administrativa prevista en el artículo 124 numeral 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con relación a los artículos 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

78 numeral 1, 78 numeral 2 y 78 numeral 9 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, teniendo relación también con los postulados básicos del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, mismos que se señalan a continuación:

- Revelación suficiente;
- Importancia relativa;
- Sustancia económica, y
- Consistencia.

A su vez, comunican que es probable la responsabilidad de los CC. Juan Carlos del Real Lima y Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, ex secretario de administración y ex presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, respectivamente, por incumplir las obligaciones inherentes al cargo que le imponen las leyes respectivas.

Por último, por medio del Dictamen de la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, determinaron enviar el expediente de investigación derivado de la orden de auditoría número CI-SA-EXT-001-2019, al Consejo de la Judicatura para que proceda conforme a derecho corresponda.

Consideraciones propias de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

- Es de suma importancia señalar que los datos antes expuestos resultan elementales para en estudio y análisis que nos ocupan, toda vez que, las disposiciones previstas tanto en la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Nayarit, como en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Estado de Nayarit, y en la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, constituyen un sistema armónico que se complementa, y que a su vez, propone un análisis en cada caso concreto, particularmente en la evaluación del desempeño de los Magistrado.

- Por ello, quienes integramos esta Comisión, estamos ciertos de que la labor sustantiva en el ejercicio público de los Magistrados, es la función jurisdiccional, siendo esta, la aportación de elementos para nutrir los principios que rigen la evaluación del desempeño de los servidores públicos.
- Dicho lo anterior, esta Comisión consideró importante conocer a fondo el ejercicio jurisdiccional del Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, encontrándonos con asuntos resueltos con una temporalidad de más de un año, incluso encontrando asuntos resueltos en un periodo de 4 años, lo que atrajo nuestra atención particularmente porque una de las atribuciones de los Magistrados es contribuir a la impartición de justicia pronta, generando las mejores condiciones para las partes involucradas.
- Por lo ya mencionado, se extrajo una muestra de algunos de los asuntos, respecto a la estadística del tiempo de resolución, ya que, algunos periodos fueron más extensos en comparación al común:

Materia	Número de Toca	Fecha de auto admisorio	Fecha de aprobación por la sala	Tiempo en que se resolvió
Civil	121/2010	16/02/2009	04/05/2010	1 año, 10 mese, 18 días.
Justicia para adolescentes	36/11	13/12/2011	01/02/2013	1 año, 1 mes, 19 días.
Familiar	01/12	05/01/2011	12/03/2012	1 año, 2 meses, 7 días.
Familiar	135/2011	17/08/2011	13/08/2012	11 meses, 27 días.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Materia	Número de Toca	Delito	Audiencia de Vista	Tiempo en que se resolvió
Penal	29/13	Violación	02/05/2012	1 año, 2 meses, 3 días.
Penal	647/14	Encubrimiento	La fecha considerada para este rubro es la del último turno o notificación 27/11/2014	4 años, 2 meses, 30 días.
Penal	962/2015	Amenazas y portación de arma prohibida	06/01/2015	1 año, 1 mes, 7 días.
Penal	879/16	Abandono de defensa	27/04/2017	1 año, 4 meses, 24 días.
Penal	269/17	Lesiones culposas	15/05/2017	1 año, 9 días.

- Del análisis a la información contenida en las estadísticas anteriores, podemos observar que no se colman de manera excepcional las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, especialmente del numeral 1, toda vez que, la naturaleza de un juzgador siempre será velar por una justicia pronta, sin lesionar los derechos de las partes involucradas retardando la impartición de justicia, para mayor referencia se incluye el numeral del artículo en mención:

[...]

Emitir las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos que les sean turnados.

[...]

- En otro orden de ideas, por las consideraciones anteriormente expuestas, y en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley para Evaluar el Desempeño de



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Servidores Públicos del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, esta Comisión ha desarrollado de manera puntual el procedimiento señalado ante la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, así pues, el presente instrumento legislativo da por concluido el procedimiento de evaluación del desempeño.

- Al tenor de la conclusión de la evaluación del desempeño, quienes integramos esta Comisión Legislativa consideramos importante realizar un análisis de la función que tenemos como Legisladores, mismos que a través de un sistema democrático representamos un poder político que rige el actuar en sociedad de quienes son nuestros representados, es por esto que, ante toda decisión legislativa debemos plasmar el interés general de las ciudadanas y los ciudadanos que han puesto su confianza en nuestro actuar.
- De tal suerte que, este Dictamen es resultado de la deliberación tanto de las mayorías como de las minorías políticas representadas en el H. Congreso, dónde además de no tener la mayoría ningún partido político, creemos importante resaltar la pluralidad de grupos parlamentarios y políticos, así como de ideas, que representan la naturaleza de la deliberación pública, lo que otorga sentido a la reglamentación del procedimiento legislativo y a la necesidad de imponer su evidente respeto.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

- Lo anterior se debe, a que las reglas aplicables del Estado de Nayarit que disciplinan el procedimiento legislativo protegen el derecho de las minorías a influir y moldear, en el transcurso de la deliberación pública, aquello que va a ser objeto de la votación final y, por tanto, otorga pleno sentido a su condición de representantes de los ciudadanos.
- Siendo así, sumamente importante tomar en consideración la representación política, material y efectiva de las ciudadanas y los ciudadanos, que recae en cada grupo político con representación parlamentaria, así sean los minoritarios, como viene a subrayar el artículo 41 constitucional, por ello, en este Dictamen hemos plasmado la aportación de información y puntos de vista por parte de todos los grupos parlamentarios que se encuentran representados por las Diputadas y los Diputados que conformamos este cuerpo colegiado, buscando así, poner a disposición de la Asamblea un documento bien fundado y motivado.

Finalmente, el objetivo de la evaluación del desempeño es conocer el trabajo realizado por un servidor público, dotando de elementos para determinar que su actuar siempre ha sido apegado a lo institucional, en este caso, el procedimiento de evaluación cumplió con su propósito, a lo que esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales concluye que, si bien es cierto, el Magistrado Lomelí Aguilar cumplió con su actuar encomendado, para los efectos de una ratificación deben considerarse elementos de índole sobresaliente, es decir, que no basta con el cumplimiento de su función, sino que, deberá demostrar que durante el ejercicio de su encargo llevó a cabo acciones trascendentales, mismas que marcaron una diferencia en el ejercicio del derecho, incluso que dichas acciones permanecerán en el tiempo y generarán un beneficio permanente y continuo a la sociedad Nayarita.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

De esta manera, al no encontrarse elementos sobresalientes en la función jurisdiccional y considerando los razonamientos lógicos y jurídicos vertidos en este Dictamen Legislativo, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales concluye la no ratificación del Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, de tal forma que, sometemos el presente documento legislativo a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa. Por lo que acordamos el siguiente:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

III. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

Que resuelve la no ratificación del Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en términos de lo dispuesto por los artículos 81 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 14, 15, 16 y 17 de la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado, y 68 numeral 7 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; declara la no ratificación del Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, en los términos de las consideraciones expuestas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

CUARTO. Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, por conducto de su presidencia.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguiar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Eduardo Lugo López Presidente			
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente			
 Dip. J. Carlos Ríos Lara Secretario			
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la expectativa de derecho que le asiste al Licenciado Thoth Aldrin Lomelí Aguiar para ser ratificado en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Heriberto Castañeda Ulloa Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			
 Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos Vocal			